

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura :	AS-SM-6-2025-EO-L-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DEL PLAN DE INVERSIONES DE DISTRIBUCION DE ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código :	20602753761	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	CVR CONSULTING S.R.L.	Hora de envío :	18:57:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las bases estándar del AS-06-2025-EO-L-2 indica en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el Especialista en Elaboración de Planes de Obras e Inversiones en Sistemas de Distribución Eléctrica:

¿Experiencia mínima de 02 años a partir de la obtención del título profesional, en trabajos y/o prestaciones acumuladas en:

¿ Elaboración de Planes de Inversión de Distribución Eléctrica (PIDE) y/o

¿ Estudios de Plan de Inversiones en Transmisión (PIT) y/o

¿ Elaboración de Planeamiento eléctrico de corto, mediano o largo plazo de sistemas complementarios de transmisión o sistemas de distribución eléctrica, y/o

¿ Diseño de sistemas eléctricos de distribución (elaboración de Perfiles o estudios definitivos o Supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica), y/o

¿ Estudios de costos estándar de inversión de las instalaciones de distribución eléctrica, y/o

¿ Estudios de Fijación de Valor Nuevo de Reemplazo, y/o

¿ Evaluaciones económicas financieras de planes de obras e inversiones, y/o

¿ Estudios de Peajes de sistemas secundarios y complementarios de Transmisión, y/o

¿Elaboración de Estudios de Pre inversión (Perfil, Pre factibilidad) de Instalaciones de Distribución Eléctrica.

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores se solicita incluir dentro de la experiencia a lo siguiente:

¿ Estudios de costos estándares de operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución eléctrica.

Puesto que son actividades relacionadas al servicio, en las bases estándar del AS-06-2025-EO-L-2, en el numeral 6.5.4. ELABORACIÓN PLAN DE INVERSIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (PIDE) se indica en ¿C) Evaluación económica, referida a la evaluación económica de las alternativas con factibilidad técnica, evaluándose sus costos de inversión, costos de operación y mantenimiento y costos de pérdidas.¿

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 97
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Departamento de Planeamiento y Regulación) precisa: SE CONFIRMA, lo indicado por el postor, en el numeral 3.2. Requisitos de Calificación, B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el Especialista en Elaboración de Planes de Obras e Inversiones en Sistemas de Distribución Eléctrica de las bases de la AS N° 6-2025-EO-L-2 se detalla el perfil mínimo de experiencia para el profesional, se considerará: Estudios de costos estándares de operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución eléctrica, puesto que esta experiencia está vinculada con los alcances del servicio. Asimismo, se hace la precisión que se incorporará dicha experiencia en el numeral 7.2. Equipo profesional requerido, 7.2.2. Especialista en Elaboración de Planes de Obras e Inversiones en Sistemas de Distribución Eléctrica de las bases de la AS N° 6-2025-EO-L-2, en ese sentido se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, en las bases integradas correspondientes quedaría de la siguiente manera en la página 39 y 98:

Requisitos:

Experiencia mínima de 02 años a partir de la obtención del título profesional, en trabajos y/o prestaciones acumuladas en:
(...)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-EO-L-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DEL PLAN DE INVERSIONES DE DISTRIBUCION DE ELECTRO ORIENTE S.A.

- Estudios de costos estándares de operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución eléctrica.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-EO-L-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DEL PLAN DE INVERSIONES DE DISTRIBUCION DE ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código :	20602753761	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	CVR CONSULTING S.R.L.	Hora de envío :	18:57:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación con el requisito del grado académico de magíster solicitado para el personal clave, se consulta si resulta válida la acreditación únicamente mediante el registro vigente en el portal de SUNEDU, considerando que el profesional propuesto cuenta con dicho grado debidamente inscrito y visible en dicha plataforma oficial, pero aún no dispone del diploma físico emitido por la universidad.

Ello en atención a lo señalado en las bases, donde se indica que la presentación del diploma ¿solo es necesaria en caso no figure en el registro correspondiente¿.

En ese sentido, solicitamos su confirmación respecto a si, teniendo el grado inscrito y visible en SUNEDU, sería válida la acreditación del requisito sin la presentación del diploma físico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Departamento de Planeamiento y Regulación) precisa: Respecto a la consulta formulada en relación con el requisito del grado académico de magíster exigido para el personal clave, el Comité de Selección aclara lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado en las bases del procedimiento, la presentación del diploma físico solo es necesaria en caso el grado académico no figure en el registro correspondiente. En ese sentido, si el profesional propuesto cuenta con el grado académico debidamente inscrito y visible en el portal oficial de SUNEDU, se considera válidamente acreditado el cumplimiento del requisito, sin necesidad de presentar el diploma físico emitido por la universidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-EO-L-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DEL PLAN DE INVERSIONES DE DISTRIBUCION DE ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código :	20431011884	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	SOCIEDAD INTEGRADA DE CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	19:50:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia, se establecen requisitos específicos para los profesionales propuestos, indicando en algunos casos como formación requerida las carreras de Ingeniería Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Economía, entre otras.

En tal sentido, solicitamos a la Entidad considerar si resultaría admisible incluir profesionales titulados como ¿Ingeniero Civil Industrial con Diploma en Ingeniería Eléctrica¿, carrera profesional impartida en la República de Chile, cuyo contenido académico y enfoque es equivalente a la formación en Ingeniería Eléctrica exigida en las bases, siempre que se acredite con el título correspondiente

Esta consulta aplica para todos los perfiles profesionales exigidos en el procedimiento de selección, en los casos en que se solicite formación en ingeniería eléctrica o afines

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Capitulo 3 **Literal:** 3.2 B.3 **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Departamento de Planeamiento y Regulación) precisa: SE ACLARA que; el requerimiento establece la formación académica adecuada y requerida para los profesionales del servicio, con la finalidad de que el servicio cuente con profesionales relacionados y con capacidad de conocimiento sobre los temas indicados en las bases, se considera que no resulta congruente incluir formación académica no relacionada al objeto del servicio, por lo que no se acepta la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-EO-L-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DEL PLAN DE INVERSIONES DE DISTRIBUCION DE ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código :	20431011884	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	SOCIEDAD INTEGRADA DE CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	19:50:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia, se requiere que los profesionales propuestos cuenten con experiencia en la elaboración de Planes de Inversión de Distribución (PIDEE) u otras actividades similares.

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar si la experiencia en la elaboración de Estudios de Valor Agregado de Distribución (VAD) ¿los cuales comprenden análisis detallado de activos eléctricos, costos, inversiones, proyecciones de demanda, entre otros aspectos técnicos directamente vinculados al planeamiento de sistemas de distribución¿ puede ser considerada como experiencia válida y pertinente para los profesionales, en la medida que dichas actividades resultan funcional y técnicamente equivalentes al objetivo del presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: 3.2 B.4 Página: 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Departamento de Planeamiento y Regulación) precisa: SE ACLARA, lo indicado por el postor, al respecto, a efectos de generar mayor pluralidad de postores se acepta parcialmente la consulta del participante, se acepta incluir experiencia en "Estudio VAD" para el jefe de Estudio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, en las bases integradas correspondientes quedaría de la siguiente manera en la página 38 y 97:

Experiencia mínima de 05 años a partir de la obtención del título profesional, en trabajos y/o prestaciones acumulados como:

- Jefe de Estudios, en elaboración de Planes de Inversión de Distribución Eléctrica (PIDE), y/o
- Jefe de Estudios, en estudios de Plan de Inversiones en Transmisión (PIT), y/o
- Jefe de Estudios, en estudios de costos estándar de inversión de las instalaciones de distribución eléctrica y/o
- Jefe de Estudios, en estudios de costos estándar de operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución eléctrica y/o
- Jefe de Estudios, en estudios de Peajes de sistemas secundarios y complementarios de Transmisión y/o
- Jefe de Estudios, en servicio de Consultoría para Fijar el Factor de Recargo y Programa de Transferencias del FOSE y/o
- Jefe de Estudios, en formulación de Estudio de Costos del VAD

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-EO-L-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DEL PLAN DE INVERSIONES DE DISTRIBUCION DE ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código :	20431011884	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	SOCIEDAD INTEGRADA DE CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	19:50:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, se establece que el postor debe acreditar experiencia en servicios vinculados a la elaboración de Planes de Inversión de Distribución.

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar si se considerará válida también la experiencia del postor en la elaboración de:

Planes de Inversión en Transmisión (PIT), por tratarse de estudios que incluyen planificación técnica, análisis de demanda y proyección de infraestructura del sistema eléctrico, análogos en complejidad y enfoque a los estudios de distribución, y

Estudios de Valor Agregado de Distribución (VAD), en tanto incluyen el análisis técnico-económico de redes, proyección de inversiones y planificación de obras, directamente vinculados a los objetivos del servicio convocado.

Ambos tipos de estudios, si bien no son estrictamente Planes de Inversión de Distribución, resultan técnicamente equivalentes por su naturaleza, metodología y finalidad, por lo cual se solicita que puedan ser considerados válidos para efectos de acreditar la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 3 **Literal:** 3.2 C **Página:** 99
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Departamento de Planeamiento y Regulación) precisa: SE CONFIRMA, lo indicado por la empresa, al respecto, se acepta la consulta del participante, respecto al Estudio PIT esta experiencia está vinculada con los alcances del servicio, y respecto al "Estudio VAD" para efectos de generar mayor pluralidad de postores; por lo cual se acepta incluir dichos estudios dentro de la experiencia del postor.

Asimismo, se hace la precisión que se incorporará como experiencia del postor en "Elaboración de Planes de Inversión en Transmisión - PIT" y "Elaboración de Estudio de Costos del VAD", dicha experiencia En el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, ítem C.Experiencia del Postor en la Especialidad.

. Por tanto, se acoge la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, en las bases integradas correspondientes quedaría de la siguiente manera en la página 37 y 99:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración de Planes de Inversión de Distribución Eléctrica (PIDE) y/o
- Costos Estándares de Inversión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica y/o
- Elaboración de Planes de Inversión en Transmisión - PIT y/o
- Estudios de Valor Agregado de Distribución (VAD)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-EO-L-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DEL PLAN DE INVERSIONES DE DISTRIBUCION DE ELECTRO ORIENTE S.A.

Ruc/código :	20431011884	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	SOCIEDAD INTEGRADA DE CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	19:50:16

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En Capítulo III 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.3.2 Capacitación, se establece como requisito mínimo para el Jefe de Proyecto lo siguiente:

Contar con capacitación mayor a 100 horas en regulación de tarifas de distribución eléctrica, y

Contar con capacitación mayor a 30 horas en Dirección de Proyectos - PMBOK®, a través de cursos, seminarios o diplomados.

Al respecto, solicitamos a la Entidad reevaluar la exigencia de ambos requisitos como mínimos obligatorios acumulativos, ya que consideramos que ello podría restringir de manera innecesaria la participación de profesionales con experiencia ampliamente comprobada en planeamiento eléctrico o gestión de proyectos, pero que podrían no contar con el número de horas exacto exigido o que su capacitación esté enfocada en contenidos equivalentes (por ejemplo, regulación de peajes eléctricos en general, gestión de proyectos con enfoques distintos al PMBOK, etc.).

En ese sentido, solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de que:

Dichas capacitaciones sean consideradas como factores de evaluación (puntuales), en lugar de requisitos mínimos excluyentes, o en su defecto,

Se permita acreditar una u otra capacitación (opcional y/o complementaria), o

Se admitan capacitaciones en materias técnicas o regulatorias equivalentes, siempre que se encuentren vinculadas al objeto del servicio.

Esta flexibilización permitiría una mayor participación de postores con solvencia técnica, sin afectar el estándar de calidad requerido para el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 3.2 B.3.2 **Página: 97**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Departamento de Planeamiento y Regulación) precisa: SE ACLARA, lo indicado por el postor, al respecto, a efectos de generar mayor pluralidad de postores se acepta parcialmente la consulta del participante, reduciendo la cantidad de horas para la capacitación vinculada a regulación de tarifas de distribución eléctrica, asimismo se adiciona capacitación relacionada a gestión de proyectos con enfoques similares al PMBOK, sin embargo se aclara que otras capacitaciones como regulación de generación o transmisión eléctrica no serán consideradas. Por tanto, se acoge parcialmente la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, en las bases integradas correspondientes quedaría de la siguiente manera en la pagina38 y 97:

- Capacitación mayor a 80 horas vinculado a regulación de tarifas de distribución eléctrica.
- Capacitación mayor a 30 horas vinculado a Dirección de Proyectos - PMBOK® y/o Gestión de Proyectos con enfoques similares al PMBOK (a través de cursos, seminarios o diplomados)